



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 03 de mayo de 2022

EXPEDIENTE Nº 10818
DICTAMEN Nº 182 /2022
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – M.O.P.C., SOBRE LAS OBRAS DE DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE PILAR**”, presentado por los senadores Juan Afara, Miguel Fulgencio Rodríguez y Blas Lanzoni.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

MIGUEL F. RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

GILBERTO APURIL

JOSÉ LEDESMA

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – M.O.P.C., SOBRE LAS OBRAS DE DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE PILAR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

- a. Remitir informe sobre las obras de defensa costera de la ciudad de Pilar, identificación del Proyecto, fases o etapas de su ejecución, las licitaciones nacionales e internacionales llevadas a cabo o en ejecución, las adjudicaciones realizadas, las adjudicaciones otorgadas en las licitaciones, los pagos y adelantos efectuados en la ejecución de estas Obras.
- b. Remitir copia de planos de obras original y sus modificaciones si hubiere, con una descripción detallada de las obras realizadas en la misma a la fecha.
- c. Remitir informe sobre las modificaciones o incrementos de costos introducidos al o a los proyectos de obras, su costo final y el fundamento de los mismos.
- d. Remitir informe sobre la identificación de los recursos financieros para la realización de las obras en sus diversas fases.
- e. Remitir informe sobre las fases o etapas de las obras de defensa costera de la ciudad de Pilar, las licitaciones realizadas en cada etapa, las adjudicaciones otorgadas, con copia de las resoluciones emanadas por la autoridad competente.
- f. Remitir informe detallado del uso y destino de los recursos financieros asignados al Presupuesto del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones con los préstamos internacionales aprobados por el Congreso Nacional por medio de las Leyes N° 6.423 y 6.850, esta última otorgada al Ministerio de Hacienda, pero de conformidad al Artículo 2o de la propia ley, fueron destinados a la Cartera del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, con descripción de los desembolsos, pagos y saldos a la fecha de los mismos; con descripción de los



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

proyectos beneficiados y los porcentajes de los recursos asignados a cada uno en las leyes ya citadas.

g. Remitir informe sobre el porcentaje de ejecución de las obras en sus diversas etapas o fases, los pagos y adelantos efectuados en la ejecución de las obras de Defensa Costera de la ciudad de Pilar.

h. Remitir informe con la identificación de las empresas a cargo de la fiscalización de las obras en las diferentes etapas o fases, los pagos realizados a las mismas con copia de sus informes presentados.

i. Remitir copia de los certificados de obras presentados por las empresas adjudicadas a cargo de la ejecución de las obras de construcción de la defensa costera de la Ciudad de Pilar.

j. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º De forma.